

Acta de Entrega de Información

Correlativo 4187-2018

Fecha 15 de agosto de 2018

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día quince de agosto del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día siete de agosto del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Conocer el estado de los siguientes proyectos que han sido presentados por la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque al FISDL: a) Proyecto de Electrificación en el cantón Malacoff; b) Proyecto de Pavimentación en el cantón El Rosario; c) Proyecto de Electrificación en el cantón El Transito I, presentados al FISDL en el mes de noviembre de 2016". **Plazo para remitir a la OIR lo solicitado es del 08 de agosto al 21 de agosto de 2018 para cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.



Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió a las diferentes áreas de la Institución la información indicada teniendo los siguientes resultados:
 - 2.1) La jefatura de la zona Central respondió que después de constar la documentación en poder de la Institución en que se tienen reportado 3 proyectos correspondiente al municipio de Tonacatepeque, pero ninguno identificada con los nombres que han sido proporcionados. Los proyectos de los cuales se tiene información son "**Ampliación de energía eléctrica en diferentes sectores** (devuelta a la municipalidad por no tener financiamiento disponible)"; "**Electrificación en comunidad La Muralla** (actualmente en proceso de revisión en el departamento de Ingeniera del FISDL)" y "**Electrificación en comunidad Monseñor Romero** (actualmente en proceso de revisión en el departamento de Ingeniera del FISDL)".
 - 2.2) La jefatura del Departamento de Infraestructura indicó que los tres proyectos indicados en la solicitud, no se cuenta con ningún registro institucional que indique que han sido recibido en la Institución, por lo que no es factible agregar mayor información al respecto.
 - 2.3) Adicionalmente, el Asesor de Proyectos de Inversión, agregó que no se cuente con convenios de pre inversión firmados entre la municipalidad de Tonacatepeque y el FISDL por los proyectos indicados, ya que únicamente se cuenta con los proyectos confirmado por la jefatura de la zona Central.
3. Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:



Acta de Entrega de Información

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
**Información requerida*



